



Resolución No. 297-2016-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Republica en su artículo 303 establece que la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 13, inciso primero del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que el artículo 14, numeral 36 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que es función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera determinar las operaciones de los fideicomisos de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados sujetas al control de las respectivas superintendencias;

Que el artículo 80, numeral 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que es función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financieros privado y popular y solidario y los recursos que lo constituyen;

Que el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá, en el Banco Central del Ecuador, los fideicomisos independientes del Seguro de Depósitos de las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector;

Que el artículo 325, numeral 5 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece respectivamente que el Seguro de Depósitos se nutrirá, entre otros recursos, con los provenientes de préstamos entre los fideicomisos del Seguro de Depósitos;

Que el artículo 328, inciso cuarto del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el monto total a pagar por el Seguro de Depósitos en cada sector no podrá superar el total de patrimonio del respectivo fideicomiso;

Que, mediante oficio No. COSEDE-DIR-100-2016 de 25 de abril de 2016 el Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados remitió a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera los documentos referentes a la propuesta para la implementación de los préstamos entre fideicomisos del Seguro de Depósitos;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 7 de noviembre de 2016, con fecha 9 de noviembre de 2016, aprobó el texto de la presente resolución; y,

En ejercicio de las funciones, resuelve expedir las siguientes:

